

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C7

CONVENIOS

ORDENANZA 3318/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.295/12; HCD-20/12
TIGRE, 19 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3318/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Convenio de Colaboración registrado por Resolución 1741/12, celebrado el 2 de enero de 2012 con la señora María Mónica Muriera, con nombre de fantasía "PUROREMO", destinado a prorrogar durante el año 2012 el convenio de colaboración celebrado el 9 de diciembre de 2010 registrado por Resolución 3092/10 y convalidado por Ordenanza 3264/12, cuyo objeto es incentivar a través de los Polideportivos municipales la práctica del remo.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3318/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1560-2a
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1731/12